



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 2011 /2017.-

ARICA, 13 DE FEBRERO DE 2017.-

EXENTO

VISTOS:

- Ordinario N° 274, de fecha 03 de Febrero de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "Martes de Ch'alla".
- Memorándum N° 113, de fecha 09 de Febrero de 2017, de la de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- Registro N° 2140, de 2017, de fecha 13 de Febrero de 2017, de Administración Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "MARTES DE CH'ALLA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: MARTES DE CH'ALLA
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO – Oficina de desarrollo Indígena
1.3.- FECHA	: Febrero - Abril 2017
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, expresiones culturales y con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha programado el fortalecimiento de la identidad cultural mediante la conmemoración del Martes Ch'alla en diversos sectores de la comuna, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la Ley 18.695. El presente programa dice relación con mejorar el desarrollo de actividades que fomentan la educación y la cultura; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local que hacen referencia a las letras a), k) y l) del artículo 4 de la citada Ley.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: El programa busca fortalecer los espacios tradicionales de la cosmovisión andina, como así también de la tradición Aymara, en tiempos de carnavales, la comunidad elige un día de la semana para ch'allar todo lo que da sustento a la vida, en el campo se ch'alla la cosecha, en la ciudad los bienes y lugares donde se trabaja, es por ello que cada año de gestión municipal es importante realizar esta ceremonia a fin de vigorizar las acciones tanto de las comunidades originarias, como de residentes descendientes locales.
III.- OBJETIVO:	
Fortalecer la identidad cultural Aymara, y transversalizar espacio de interculturalidad en todos los estamentos de la Municipalidad a través de la práctica de nuestras tradiciones.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:	
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Desarrollo Indígena <input checked="" type="checkbox"/> Otras unidades, oficinas, departamentos municipales involucrados.

4.2.- MATERIALES :	DESCRIPCIÓN		TOTAL
	Coctel andino		1.000.000
	Afiches		500.000
	Traslado de tarqueada		300.000
	Material de oficina		50.000
	Total		\$1.850.000.-
Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1.850.000.-			
V.- ITEM PRESUPUESTARIO :	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Culturales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Coctel andino	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	1.000.000
	215.22.08.011.001	Producción de eventos	
	215.22.01.001.001	Dideco P/Personas	
Afiches	215.22.07.002.002	Otros servicios de impresión	500.000
Traslados de tarqueada	215.22.08.007.003	Pasajes fletes y otros	300.000
Material de oficina	215.22.04.001.002	Otros Materiales de oficina	50.000
Valor Total \$			\$ 1.850.000.-


El monto del Programa es de \$ 1.850.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


 BENEDICTO COLINA AGRIANO
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/HCHC/BCA/bcm.-


 GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA